rmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
AU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 20/10/2020 20:29:05-0500

Resolución Directoral

N° 201 -2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 22 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe N° 324-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la Unidad de Plataformas de Servicios y el Informe Legal N° 366-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

rmado digitalmente por:
ERA ZUÑIGA Milagritos
sthel FAU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 21/10/2020 15:11:48-0500

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", cuyo literal l) del artículo 10 estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
V°B°
Mario Antonio Rios Vela
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que *"La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, siendo responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"*;

Que, asimismo, el numeral 33.2. del artículo 33° de la Directiva en mención, contempla lo siguiente: *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 327-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 23 de diciembre de 2015, se aprobó el expediente técnico del saldo del Proyecto de Inversión "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.C. Llillinta Ingahuasi – distrito de Pilpichaca – provincia de Huaytara – departamento de Huancavelica con Código SNIP N° 257886, con un presupuesto total de S/ 1,000,566.45 (Un millón quinientos sesenta y seis con 45/100 Soles), incluido impuestos, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, en la modalidad de ejecución por núcleos ejecutores;

rmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
AU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 20/10/2020 20:29:16-0500

Que, 18 de diciembre de 2015, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto suscribieron el Convenio de Cooperación N° 1258-2015-VIVIENDA "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural- en el C.C. Llillinta Ingahuasi - Pilpichaca - Huaytara – Huancavelica", mediante el cual el Programa Nacional Tambos financia al Núcleo Ejecutor para que este administre los recursos para la ejecución del proyecto, cuyo plazo de vigencia inicia desde su suscripción y culmina con la resolución de aprobación de la Liquidación Final, conforme consta en la adenda N° 02 del citado convenio;

Que, mediante Carta N° 040-2017/ARQ.NFLLZ/RO-CONVENIO N° 1258-2015 de fecha 19 de setiembre de 2017, el Residente y el Presidente del Núcleo Ejecutor solicitan al Supervisor del Proyecto la ampliación de plazo N° 14 por 10 días calendario, para lo cual adjuntan entre otros documentos el Informe N° 032-2017/ARQ NFLLZ/RO-CONVENIO N° 1258-2015;

Que, mediante Carta N° 041-2017/ARQ.NFLLZ/RO-CONVENIO N° 1258-2015 de fecha 29 de setiembre de 2017, el Residente de Obra y el Presidente del Núcleo Ejecutor solicitan al Supervisor del Proyecto la ampliación de plazo N° 15 por 10 días calendario, para lo cual adjuntan el Informe N° 033-2017/ARQ NFLLZ/RO-CONVENIO N° 1258-2015;

rmado digitalmente por:
ERA ZUÑIGA Milagritos
athel FAU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 21/10/2020 15:11:57-0500

Que, mediante Carta N° 71-2017/CONV.1258-2015/SUPER/WDPP con fecha de recepción 20 de setiembre de 2017, por la Unidad Territorial Junín del Programa, el Supervisor de Obra da conformidad a lo solicitado por el Residente de obra y el Presidente del Núcleo Ejecutor y solicita al Director Ejecutivo, se trámite y apruebe la solicitud de ampliación de plazo N° 14 por 10 días calendario;

Que, mediante Carta N° 76-2017/COV. 1258-2015/SUPER/WDPP con fecha de recepción 29 de setiembre de 2017, por la Unidad Territorial Junín del Programa el Supervisor de Obra da conformidad a lo solicitado por el Residente de obra y el Presidente del Núcleo Ejecutor y solicita al Director Ejecutivo, se trámite y apruebe la solicitud de ampliación de plazo N° 15 por 10 días calendario;

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
V°B°
María Antonia Ríos Vela
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Que, mediante Informe N° 324-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS, la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios, sustentado en los Informes de la Coordinación de Plataformas Fijas, Coordinación General Norte y el Coordinador Regional Técnico, solicitó a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 14 y 15 del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural- en el C.C. Llillinta Ingahuasi - Pilpichaca - Huaytara – Huancavelica con Código SNIP N° 257886, por el periodo de 10 días calendario para la ampliación de plazo N° 14 y 10 días para la ampliación de plazo N° 15, por la causal de "Caso fortuito, tales como: por situaciones imprevistas posteriores a la suscripción del convenio de cooperación (desabastecimiento de materiales y/o insumos, lluvias, bloqueo de vías de acceso a la obra, vicios ocultos, entre otras), debidamente comprobadas por el supervisor de proyecto", con eficacia anticipada para la ampliación de plazo N° 14 al 21 de setiembre de 2017 y con eficacia anticipada para la ampliación de plazo N° 15 al 01 de octubre de 2017, prorrogando la fecha de término de obra hasta el 10 de octubre de 2017;

Que, asimismo, señala que el proyecto a la fecha se encuentra entregado y operativo, habiendo culminado el 20 de octubre de 2017, existiendo diez (10) días de retraso en la culminación de la obra;

Que, mediante Informe Legal N° 366-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica señala que de la revisión documental se advierte que la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 14 y 15 proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Llillinta Ingahuasi, distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytara, departamento Huancavelica", con Código SNIP Nº 257886, ha sido presentada por el Núcleo Ejecutor dentro del plazo vigente del convenio, existiendo opinión favorable para su aprobación por parte de los especialistas de la Unidad de Plataformas de Servicios, por lo que, resulta viable aprobar en parte la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 14 y 15 por el periodo de 10 días calendario cada una, con eficacia anticipada de la ampliación de plazo Nº 14 al 21 de setiembre de 2017 y con eficacia anticipada de la ampliación de plazo Nº 15 al 01 de octubre de 2017, al amparo de lo previsto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prorrogándose la fecha de término de obra hasta el 15 de junio de 2018, precisando que la misma no generará el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto;

rmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
AU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 20/10/2020 20:29:29-0500

Que, asimismo, advierte la existencia de presuntas responsabilidades administrativas por la excesiva demora en la tramitación de las solicitudes de ampliación de plazo, toda vez que a la fecha han transcurrido más de tres (03) años desde que culminó la obra, por lo que recomienda la remisión del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades que el caso amerite;

rmado digitalmente por:
ERA ZUÑIGA Milagritos
sthel FAU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 21/10/2020 15:12:06-0500

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y lo dispuesto en la "Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE.

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
V°B°
Mario Antonio Rios Vela
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Con los vistos de las Jefaturas de la Unidad de Plataformas de Servicios, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1°.-</u> Aprobar la ampliación de plazo de ejecución de obra Nº 14 del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Llillinta Ingahuasi, distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytara, departamento Huancavelica", con Código SNIP Nº 257886, solicitado por el Núcleo Ejecutor, por el periodo de 10 días calendario, por la causal de "Caso fortuito, tales como: por situaciones imprevistas posteriores a la suscripción del convenio de cooperación (desabastecimiento de materiales y/o insumos, lluvias, bloqueo de vías de acceso a la obra, vicios ocultos, entre otras), debidamente comprobadas por el supervisor de proyecto", con eficacia anticipada al 21 de setiembre de 2017, prorrogando la fecha de término de obra hasta el 30 de setiembre de 2017, precisando que la misma no

generará el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto.

Artículo 2°.- Aprobar la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 15 del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Llillinta Ingahuasi, distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytara, departamento Huancavelica", con Código SNIP N° 257886, solicitado por el Núcleo Ejecutor, por el periodo de 10 días calendario, por la causal de "Caso fortuito, tales como: por situaciones imprevistas posteriores a la suscripción del convenio de cooperación (desabastecimiento de materiales y/o insumos, lluvias, bloqueo de vías de acceso a la obra, vicios ocultos, entre otras), debidamente comprobadas por el supervisor de proyecto", con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2017, prorrogando la fecha de término de obra hasta el 10 de octubre de 2017, precisando que la misma no generará el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto.

rmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
AU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 20/10/2020 20:29:41-0500

Artículo 3°.- Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia establecida en la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.

Artículo 4° .- Encargar a la Unidad de Administración la custodia del expediente electrónico en medio magnético para ser incorporado al expediente físico de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 14 y 15 del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Llillinta Ingahuasi, distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytara, departamento Huancavelica", con Código SNIP N° 257886 y la notificación de la presente resolución a la Unidad de Plataformas de Servicios y a los representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto, a efectos que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente para lo cual la Unidad de Plataformas de Servicios brindará el apoyo que el caso amerite;

rmado digitalmente por:
ERA ZUÑIGA Milagritos
sthel FAU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 21/10/2020 15:12:16-0500

Artículo 4°.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado;

Artículo 5°.- Remitir a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa un duplicado del expediente administrativo electrónico que motiva la presente resolución a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades por los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y los que en el trascurso de la investigación se determinen.

Artículo 6°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la Resolución Directoral en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.

Mario Antonio Rios Vela
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL